



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO



Resolución Administrativa

Puno, 03 de DICIEMBRE del 20 24

VISTOS:

El expediente OFICIO N° 872-2024-DIR./DIRESA PUNO/GRP/MINSA, que contiene la solicitud de transferencia definitiva de la unidad móvil presentado por parte del director de la Red de Salud Carabaya, OFICIO N° 136-2024-G.R.PUNO/DIRESA-AFSGYM, anexo la Ficha Técnica del Vehículo y opinión favorable del Área de Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud Puno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto, desarrollar el sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la gestión por resultados; determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos designados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio der Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que regula la gestión de bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las Entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 60° de la Directiva define los actos de disposición como actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso; asimismo, el artículo 61° de la Directiva señala que son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, entre otros, la transferencia;

Que, el artículo 60° de la Directiva define actos a la transferencia como otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, y el numeral 63.2



del artículo 63° de la Directiva precisa que, si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la Oficina General de Administración emite la resolución correspondiente, conteniendo la finalidad a la cual se destine el bien mueble patrimonial;

Que, mediante OFICIO N° 136-2024-G.R.PUNO/DIRESA-AFSGYM anexado la Ficha Técnica del Vehículo y opinión favorable del Área de Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud Puno, de atención al OFICIO N° 872-2024-DIR/DIRESA PUNO/GRP/MINSA. al haber cumplido con los requisitos con los requisitos y establecido en el numeral 63.2 del artículo 63° de la Directiva; concluyendo lo siguiente: "(...) resulta procedente aprobar la transferencia de uno (01) vehículo de placa EGU-545 marca Toyota color blanco., serie, RZJ-95- 0031697, año 1999, a favor de la Red de Salud CARABAYA.

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Jefe Área Funcional de Servicios Generales y Mantenimiento, Jefe Área Funcional de Logística, y de la Unidad de Patrimonio de la Dirección Regional de salud de Puno;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada: "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021.EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; conforme a lo establecido por el numeral 52.2 del artículo 52° de la Directiva " La disposición final se aprueba por resolución de la OGA, o quien haga sus veces y en uso de la facultad designada mediante Resolución Directoral Regional N° 844-2024/DRS-PUNO-DERRHH.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la baja de un bien (01) vehículo de placa de rodaje EGU-545 bienes muebles por causal de excedencia, según cuadro anexo:

CTA CONTABLE	DENOMINACION CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES MUEBLES	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
1503.0101	PARA TRANPORTE TERRESTRE	1	74,144.77	74,143.77	1.00
TOTAL		1	74,144.77	74,143.77	1.00

Artículo 2.- Aprobar disposición final mediante transferencia (01) vehículo de placa de rodaje EGU-545, a favor de la Red de Salud Carabaya con la descripción y características se detallan a continuación.

N°	DENOMINACION	PLACA	MODELO	MOTOR	AÑO	COLOR	SERIE CHASIS	ESTADO CONSERVACION	MARCA
01	Vehículo	EGU-545	CABINA DOBLE	3RZZ211483	1999	BLANCO	RZJ-95- 0031697	MALO	TOYOTA

Artículo 3.- Disponer, que la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de su Unidad de Patrimonio, disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 4.- Remitir copia fe datada a la presente Resolución a la Unidad de Patrimonio de la Dirección Regional de salud Puno a la Oficina de Abastecimiento de la DIRESA Puno, a la Oficina de Contabilidad de la DIRESA Puno y a la Dirección de la Red de Salud Carabaya, para las acciones y fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese;

[Signature]
 M. ANTONIO ANILUFO CALLA GÓMEZ
 DIR. EJEC. ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
 CLAF N° 103-318

TRANSCRITO PARA LOS
 FINES PERTINENTES A
 DIRECCIÓN
 DE PLANIFICACION
 CONTROL ASIST.
 INTERCERADO
 LEGAJO
 O.C.I.
 REUNIONES
 PROGRAMAS
 S.T. DE RR.HH.
 CAPACITACION
 REDES
 ARCHIVO
 OTROS